

## Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

**RESOLUCION Núm. CCDF-PC-022-2025**

**COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 12-21, que crea la Zona Integral de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de: Pedernales, Independencia, Elías Piñas, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco, para el funcionamiento y garantía de los derechos y prerrogativas a los cuales serán sujeto las sociedades comerciales que deseen acogerse al régimen fiscal de esta ley, ha dispuesto el establecimiento de la secretaria ejecutiva como órgano unipersonal responsable de las ejecuciones de las políticas públicas en materia tributaria trazadas por el Consejo;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, en su artículo 4, establece que el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCZEDF) será convocado por su presidente, en coordinación con el secretario ejecutivo. También podrá ser convocado por la decisión de cinco (5) de sus miembros;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, en su artículo 7, Corresponde a la Secretaría Ejecutiva recibir y tramitar las solicitudes de proyectos y empresas interesadas en acogerse a los beneficios de la ley núm. 12-21 y someterlos al Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCZEDF) para su consideración y decisión;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, en su artículo 8, literal B, corresponde a la Secretaria Ejecutiva, Garantizar la eficiencia de los procedimientos a su cargo, particularmente los relacionados a la recepción, trámite y sometimiento de las solicitudes dirigidas al Consejo de Coordinación, así como las consecuentes comunicaciones a las partes interesadas. a favor de las empresas acogidas o que deseen acogerse al régimen fiscal de esta Ley.

**RESOLUCION Núm. CCDF-PC-022-2025**

**COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**

*Handwritten signature: GRAY I*

*Handwritten initials: RP*

*Handwritten initials: GND*

*Handwritten initials: ASID*

*Handwritten initials: ZAR*

*Handwritten initials: YCO*

*Handwritten initials: A*

*Handwritten initials: CH*

*Handwritten initials: KB*

*Handwritten signature: [Signature]*

## Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, establece en su artículo 8 literal D, establece que, una vez realizado el estudio por parte de las comisiones de evaluación apoderadas, remitir los expedientes a los miembros del Consejo de Coordinación para su conocimiento previo a la sesión en que estos se conocerán.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 14 párrafo I del Reglamento de Aplicación establece: Las empresas que reciban un dictamen favorable por parte del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCZEDF) no podrán comenzar a disfrutar de las exenciones establecidas en la ley núm. 12-21 hasta tanto no se compruebe el cumplimiento integral de las normas ambientales exigidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo la evaluación de los Términos de Referencia. En caso de incumplimiento de los Términos de Referencia, la empresa acogida perderá automáticamente las exenciones que le hubiesen sido otorgadas en virtud de la ley núm. 12-21.

**CONSIDERANDO:** El Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCZEDF) determinará mediante resolución si el proyecto o empresa cumple con los requisitos contemplados en la ley núm. 12-21 y el presente reglamento, lo cual hará en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la primera o única sesión. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva notificar la resolución al solicitante en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, remitiendo también, si fuere el caso, el Certificado de Empresa Fronteriza, en el cual se indicará la clasificación concedida al solicitante, al igual que la Licencia de Instalación y Operación.

**CONSIDERANDO:** Que, el Ministerio de Hacienda y economía, remitió a la secretaria ejecutiva el análisis Costo Beneficio de los incentivos fiscales a otorgar del proyecto de inversión **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
- Top right: *Handwritten initials/signature.*  
- Middle right: *FND*  
- Bottom right: *450*, *4fo*, *Handwritten signature*, *Handwritten initials*, *Handwritten initials*, *Handwritten initials*, *Handwritten initials*.

### Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los procedimientos establecidos por la secretaria ejecutiva para evaluar la solicitud de los proyectos de clasificación a la ley 12-21, la sociedad comercial **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**, con **RNC. 1-30-00388-2**, expediente Núm. **CCDF-SC-0004-2025**, tiene como actividad comercial: "la fabricación, exportación y comercialización de productos textiles para el hogar, enfocado en la producción de juegos de sábanas, edredones, colchas, toallas, cortinas y manteles". La sociedad comercial **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**, requerirá la importación de las materias primas siguientes: telas e hilos, así como la adquisición de maquinarias, equipos y mobiliarios necesarios para sus operaciones, incluyendo: máquinas de coser industriales, máquinas de corte, plancha de vapor industrial, montacargas, planta eléctrica, mesas de trabajo industriales, aires acondicionados, equipos informáticos y mobiliarios de oficina. De acuerdo con las informaciones presentadas, para este proyecto se estimó un monto de inversión de US\$1,178,326.2, equivalentes a RD\$74,006,190.6. Esta inversión se realizará en un 70.3% de aportes de los accionistas y un 29.7% mediante financiamiento bancario, considerando una tasa de interés anual de 20.0%. El proyecto prevé la generación de 250 plazas de trabajo en la fase operativa, con un salario promedio ponderado de RD\$20,013.8, por lo que aportaría a la economía un monto nominal de RD\$352,303,184.3 en gastos de sueldos y salarios. El proyecto se desarrollará en una nave industrial con un área total de 325.2 m<sup>2</sup> (equivalente a 3,500 p<sup>2</sup>), distribuida de la siguiente manera: 23.3 m<sup>2</sup> destinados a oficinas administrativas, 23.3 m<sup>2</sup> para área de receso, y 278.6 m<sup>2</sup> para las actividades de producción y almacenamiento. Ubicada en la carretera Cabral-Duvergé, en el Kilómetro 6 ½, No. 17, Colonia de Mella, municipio Duvergé, provincia Independencia.

**CONSIDERANDO:** Que, el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), mediante oficio emitido por la secretaria Ejecutiva fueron convocados los miembros del pleno del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, anexando el proyecto de inversión con el legajo de documentos establecidos en el artículo 11 del reglamento de aplicación 766-21, de la sociedad **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**

W  
GAM

FND

ASST

AA

450

A

CH

KB

REC  
P

## Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

**CONSIDERANDO:** Que, el proyecto de **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**, ha cumplido con todos los requisitos de forma exigidos en la ley 12-21 y su Reglamento de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se celebró la 19ma sesión de Asamblea del Consejo de coordinación, y que mediante acta de asamblea se cumplió con el quorum establecido para sesionar, donde se conoció el proyecto de inversión **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**, el cual fue aprobado por la mayoría de los miembros presentes, dejando establecido que el Ministerio de Hacienda y Economía, no votó a favor de la aprobación del proyecto, debido a la redundancia que reflejan las estimaciones de ingresos, costos, gastos e inversión.

**VISTA:** La Constitución Dominicana de fecha 13 de junio del año 2015;

**VISTO:** El análisis de impacto económico y social del proyecto de Inversión **GRUPO VIGOR, S.R.L.** ?

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública;

**VISTO:** Comprobante de Pago de tasa clasificación a la ley 12-21 del proyecto de Inversión **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**,

**VISTA:** La convocatoria dirigida a todos los miembros del pleno del Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025);

**VISTO:** El proyecto de Inversión **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**, con todos sus componentes;

**VISTO:** El análisis costo-beneficio del proyecto **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**,

M  
GAMAY

FUND

DISP

JAR

YFO

~~A~~

CH

KB

VAC. P

## Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

**VISTA:** El Acta de Asamblea Ordinaria de fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), comprobando el quorum reglamentario para la celebración de las sesiones, las ponderaciones presentadas en la sesión y deliberaciones presentadas sobre el proyecto de Inversión **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**

**VISTA:** La Ley Núm. 12-21, de fecha 23 de febrero del año 2021, que crea la Zona Integral de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de: Pedernales, Independencia, Elías Piñas, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco;

**VISTA:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21.

En el ejercicio de las atribuciones y competencias que nos confiere la Ley Núm. 12-21 y su reglamento de aplicación, el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF), resoluta de la siguiente manera.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la clasificación de la sociedad comercial **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**, al régimen de Incentivos de la ley 12-21.

**SEGUNDO:** Autorizar al presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación a emitir el Certificado de Empresa Fronteriza Acogida, de la sociedad comercial **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**, previo al pago de la tasa por el servicio correspondiente establecido mediante resolución No. 002-2022.

**TERCERO:** Autorizar al presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación a emitir la Licencia de Instalación y licencia de Operación de la sociedad comercial **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**, previo al depósito del Permiso Medioambiental y términos de referencia del proyecto, conforme establece el artículo 5 párrafo, II de la ley 12-21.

rel  
GAA

FND

USA

JAR

4fo

A

CH

KB

V.C.

Q

## Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

**CUARTO:** Otorgar a la sociedad comercial **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**, el beneficio de los Incentivos establecido en el artículo 4 de la ley 12-21: 1) Cien por ciento (100%) del pago de Impuestos sobre la Renta, 2) Cien por ciento (100%) del pago del Impuesto Selectivo al Consumo, aplicable sobre los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto ubicado en la Zona Especial, 3) Cien por ciento (100%) del pago de aranceles e ITBIS sobre las maquinarias y equipos objeto de importación o adquirida en el mercado local, según corresponda, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa, 4) Cien por ciento (100%) del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizada en la producción de bienes exentos de ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente, 5) Cincuenta por ciento (50%) del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizados en la producción de bienes no exentos del ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente, 6) Cien por ciento (100%) del pago del arancel para la importación de insumos y materias primas utilizados para la producción de bienes, solo cuando las mismas no se produzcan en el país, 7) Cien por ciento (100%) del pago de impuesto de transferencia inmobiliaria y demás impuestos relacionados con las operaciones inmobiliarias sobre los terrenos e infraestructuras donde se desarrollare el proyecto calificado, 8) Exención de la obligación de retener e ingresar a la Administración Tributaria los pagos al exterior de servicios de innovación tecnológica requeridos por los proyectos exclusivamente durante la construcción y puesta en operación, 9) Exención del cien por ciento de los impuestos, tasas y derechos de registros relacionados con el aumento de capital y transferencia de partes sociales en las sociedades comerciales con domicilio social dentro de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo; por el plazo previsto en el artículo 5 de la ley 12-21.

**QUINTO:** Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación comunicarle al solicitante de la clasificación al Régimen de la ley 12-21 del proyecto de Inversión **COSTA A COSTA TEXTIL, SRL.**,

**SEXTO:** Publicar la presente resolución Administrativa a través del portal web <https://ccdf.gob.do/>.

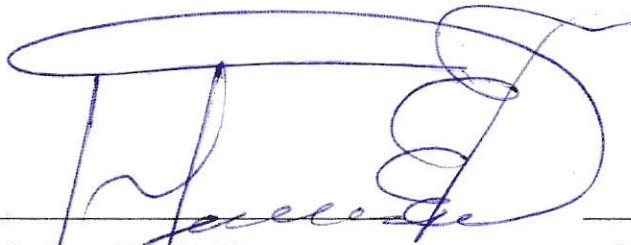
*[Handwritten signatures and initials on the right margin:]*  
R  
ZB  
GAM  
FND  
DSS  
AR  
4FO  
CH  
KB  
VEC.  
[Circular stamp]

## Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

**SEPTIMO:** Notificar la presente resolución a los órganos que convergen en las disposiciones de la ley 12-21 y su Reglamento de Aplicación No.766-21, los cuales son Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de Aduanas. *2025*

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por todos los miembros presentes del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año Dos mil veinticinco (2025).

### Firmada por:




---

**Sr. Jorge Zorrilla Ozuna**  
Presidente del Consejo de Coordinación  
Miembro con voto



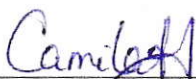
---

**Sr. Erodís Fernelis Díaz Díaz**  
Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación  
Miembro con voz



---

**Sra. Karla Batista**  
Miembro con voto representante del Ministerio  
de Industria, Comercio y MiPymes



---

**Sra. Camila Hernández**  
Miembro con voto representante del  
Ministerio de hacienda y Economía.

## Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)



**Sr. Yohan Manuel López**  
Ministerio de Agricultura

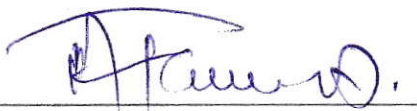
**Sra. Anel Lluberés Vizcaino**  
Miembro con voto Representante del Centro de  
Exportación e Inversión De la República Dominicana  
(PRODOMINICANA)



**Sr. Vidal Erasmo Cabrera**  
Miembro con voz Representante de la provincia  
Santiago Rodríguez.



**Sra. Yenifel Frances Ortiz**  
Miembro con voz de la Provincia de Pedernales.

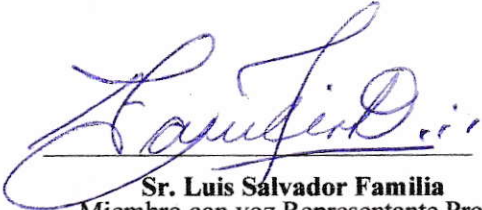


**Sr. Faustino Reyes**  
Miembro con voz Representante Provincial  
de Bahoruco

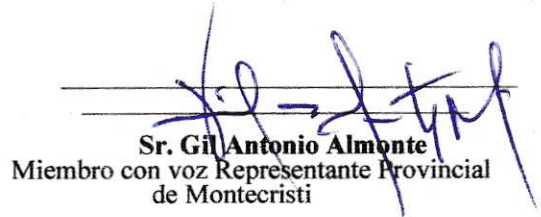


**Sr. Tomás Leyba**  
Miembro con voz Representante Provincial  
de Independencia

## Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)



**Sr. Luis Salvador Familia**  
Miembro con voz Representante Provincial  
de Elías Piña



**Sr. Gil Antonio Almonte**  
Miembro con voz Representante Provincial  
de Montecristi



**Sr. Luis Reynoso**  
Miembro con voz Representante Provincial de Dajabón